



Resolución de Gerencia General N° 014-2022-INAIGEM/GG

Huaraz, 05 de abril de 2022

VISTOS:

El Informe N° D0000215-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2022 del Especialista (e) Responsable de Logística y el Proveído N° D00002303-OADM-GG-INAIGEM-2022 de la Jefatura de la Oficina de Administración, ambas de fechas 05 de abril de 2022, en los que se solicita la conformación de comité para llevar a cabo el procedimiento de selección para contratar el servicio de consultoría para la elaboración del Primer Inventario Nacional de Bofedales del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM de fecha 03 de julio de 2020, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 003-2022-INAIGEM/PE se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del INAIGEM, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2022, modificado mediante Resolución de Gerencia General N° 013-2022-INAIGEM/PE, formulado en función a la asignación presupuestal, en cuya versión se incluyeron cuatro (04) procedimientos de selección, con las características que en dicho documento se consignan;

Que, mediante Informe N° D0000215-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2022 del Especialista (e) Responsable de Logística, solicitó la designación del Comité de Selección que llevará a cabo el Procedimiento de Selección del Servicio de Consultoría para la elaboración del Primer Inventario Nacional de Bofedales, cuya nomenclatura será Selección de Consultores Individuales N° 001-2022-CS-INAIGEM;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección. 43.1. *El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.* 43.2 *Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección (...)*”;

Que, asimismo, el artículo 44° del citado Reglamento, respecto a la designación de integrantes de los comités de selección señala lo siguiente: “*Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección. 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.* 44.2. *Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.* 44.3. *Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.* 44.4. *Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.* 44.5. *El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.* 44.6. *El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. (...)*”;

Que, estando a lo informado por el Especialista responsable de Logística, corresponde emitir el acto resolutivo que designe al Comité de Selección que se encontrará a cargo de la conducción del procedimiento de selección del Servicio de Consultoría para la elaboración del Primer Inventario Nacional de Bofedales, cuya nomenclatura será Selección de Consultores Individuales N° 001-2022-CS-INAIGEM;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2022-INAIGEM/PE el Titular de la Entidad delegó al Gerente General del INAIGEM, entre otras facultades en materia de Contrataciones del Estado, la facultad de “(...) c). *Designar a los miembros integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como modificar su composición (...)*”;

Con los visados de la Oficina de Administración, del Especialista Responsable de Logística, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2022-INAIGEM/PE, sobre delegación de facultades al Gerente General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designación del Comité

Designar al Comité de Selección que estará a cargo de la conducción del del procedimiento de selección del Servicio de Consultoría para la elaboración del Primer Inventario Nacional de Bofedales, cuya nomenclatura será Selección de Consultores Individuales N° 001-2022-CS-INAIGEM:

Miembros Titulares		
Beatriz Fuentealba Durand	Directora de la DIEM	Presidente Titular
Walter Martín Leyva Molina	Asesor de PE	Primer Miembro
Yudith Ticona Ticona	Especialista de Logística	Segundo Miembro
Miembros Suplentes		
Helder Mallqui Meza	Especialista de la DIEM	Presidente Suplente
Leonel Canchari Gabriel	Técnico de la DIEM	Miembro Suplente
Carlos Enrique Tasaico García	Especialista de Logística	Miembro Suplente

Artículo 2°.- Disponer

El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación, y sus acciones deberá ceñirse de manera estricta a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias y modificatorias.

Artículo 3°.- Notificación

Encargar la notificación del presente acto resolutivo a los administrados designados y a las instancias pertinentes con las formalidades revistas en la ley.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer que la Oficina de Administración publique la misma el Portal del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Guillermo A. Rojas Gutiérrez
Gerente General
INAIGEM